



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 043-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VSD, Nº 904-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 917-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS TRAMO I DV. CARACARA - LAMPA; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 066-2013-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Febrero 2013 se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas, Tramo I Dv. Caracara - Lampa, con presupuesto total de S/. 25'506,534.95 nuevos soles y con plazo para su ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Oficio Nº 917-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP remite el Informe Nº 043-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VSD, en el que en el ítem II Análisis, se señala que considerando la justificación alcanzada por el Residente de Obra y avalado por el Supervisor de la Obra, se puede determinar que lo planteado, previa justificación que se tiene en el informe del residente de obra Informe Nº 388-2014-R PUNO/SGO/RO-MCDLC.OBG, avalado por el supervisor correspondiente, el mismo que plantea modificaciones de específica de gasto de obra, lo que no modifica el presupuesto total de obra planteado en el expediente técnico inicial aprobado;

Que, en el mismo documento, se concluye que la solicitud realizada sobre la modificación específica de gasto dentro del presupuesto asignado, no modifica el presupuesto total del expediente técnico, solo son modificaciones internas dentro del presupuesto analítico aprobado del expediente inicial de obra, lo solicitado es procedente por contar con las justificaciones y análisis planteado en el Informe Nº 388-2014-GR PUNO/SGO/RO-MCDLC.OBG, que es avalado por el supervisor de obra, según lo consignado en el cuadro siguiente:

| ESP. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO 2013 | MODIFICACIÓN PPTO ANALÍTICO Nº 01 | MODIFICACIÓN ANALÍTICO Nº 02 | PIM MODIFICADO |
|-------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
| 2.4 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 25'506,534.97 | -480,000.00 | | 25'026,534.97 |
| 2.4.23 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | |
| 2.4.23.2 | INFRAESTRUCTURA VIAL | 24'598,647.97 | | | 24'598,647.97 |
| 2.6.23.24 | COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL | 4'107,291.15 | | 650,000.00 | 4'757,291.15 |
| 2.6.23.25 | COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES | 11'645,738.14 | | 397,867.00 | 12'043,605.14 |
| 2.6.23.26 | COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS | 8'732,667.95 | -480,000.00 | -981,899.00 | 7'270,768.95 |
| 2.6.23.27 | COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA OTROS | 112,950.73 | | | 112,950.73 |
| 2.6.3 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS | 24,612.26 | 600,000.00 | | 624,612.26 |
| 2.6.31.11 | PARA TRANSPORTES TERRESTRE | | 240,000.00 | | 240,000.00 |
| 2.6.32 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO | | | | |
| 2.6.32.1 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO | | | | |
| 2.6.32.12 | MOBILIARIO | 4,650.00 | | | 4,650.00 |
| 2.6.32.31 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | 19,962.26 | | | 19,962.26 |
| 2.6.32.9 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS | | | | |
| 2.6.32.9.99 | GASTOS ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y MOBILIARIO OTRAS INSTALACIONES | | 360,000.00 | -65,968.00 | 294,032.00 |
| 2.6.8 | OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | 883,274.74 | -120,000.00 | | 763,274.74 |
| 2.6.81 | OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 0.00 |
| 2.6.81.31 | ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | 142,317.93 | | | 142,317.93 |
| 2.6.81.41 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 476,344.00 | | | 476,344.00 |
| 2.6.81.42 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 151,950.55 | -100,000.00 | | 51,950.55 |
| 2.6.81.43 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 112,662.26 | -20,000.00 | | 92,662.26 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 25'506,534.95 | 0.00 | 0.00 | 25'506,534.95 |

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 904-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico Nº 2 del proyecto Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas, Tramo I Dv Caracara - Lampa, la misma que deviene del informe del responsable del proyecto que sustenta la necesidad la modificar el presupuesto analítico para cumplir





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 124-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 NOV 2014

con las metas del expediente técnico, además indica que el PIP cuenta con una asignación presupuestal para el presente año de S/. 24'468,963.00 nuevos soles, de los cuales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios está asignada la cantidad de S/. 23'233,036.00 nuevos soles, en la fuente de donaciones y transferencias está considerada la cantidad de S/. 981,911.00 nuevos soles y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados está programada la cantidad de S/. 254,016.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS, TRAMO I DV. CARACARA - LAMPA**, conforme al cuadro insertado en la parte considerativa, extractado de la última página del Informe Nº 043-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VSD y demás actuados contenidos en el expediente presentado, que en su conjunto forman parte del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL